

ACUERDO No.018 DE 2020

(21 de septiembre)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus funciones y en especial las contenidas en los numerales 2 y 5 del Decreto Ordenanzal No. 0245 del 31 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Social de Cundinamarca fue creada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante Ordenanza No. 05 de 1972, con naturaleza jurídica de establecimiento público, de orden departamental, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que en el año 2016 se expidió el Decreto Ordenanzal No. 0245, por el cual se adoptó el Estatuto Básico de la Corporación Social de Cundinamarca, en el que se establece como misión de la Entidad, mejorar la calidad de vida de sus afiliados a través de planes y programas tendientes a captar su vinculación, fomentar el crédito, generar la cultura del ahorro, buscar su felicidad y, bienestar social y económico."

Que mediante Ordenanza No. 110 del 28 de Noviembre de 2019, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2020". En la citada Ordenanza se encuentra incorporado el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, como Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que según lo regulado en el artículo 89 de la Ordenanza No 227 de 2014, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y de sus Entidades Descentralizadas, el Gobierno presentará a la Asamblea Departamental, proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando durante su ejecución sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios acorde con la Ley.

Que el artículo 90 de la citada Ordenanza No 227 de 2014, establece que ni la Asamblea, ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, si no se establece en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de ingresos y recursos de capital. En las Entidades Descentralizadas serán solicitados por el Representante Legal, una vez sean autorizados por sus Juntas Directivas.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, suscribió el Contrato Interadministrativo D-CV-2020 - 0016 de fecha 03 de Septiembre de 2020, con el Municipio de Sopó (Cundinamarca), con el objeto de "Aunar Esfuerzos Técnicos, Jurídicos, Administrativos y Financieros entre la CSC y el municipio de Sopó

(Cundinamarca), a fin de poner en marcha una línea de crédito a favor de los Microempresarios, comerciantes e independientes, afectados por las consecuencias de la pandemia del Covid-19 y por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, que actualmente requieren la facilidad crediticia con recursos para capital de trabajo y activos fijos en la etapa de reactivación económica”, por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000) M/CTE, recursos que no están incluidos en Presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que el Decreto Ordenanzal No 0245 del 31 de agosto de 2016, en su artículo No.11, numeral 7, establece “Autorizar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas fiscales vigentes, para someterlo a aprobación del organismo Departamental Competente”.

Que por lo anterior, se hace necesario que la Junta Directiva autorice la incorporación de dichos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, para continuar con el trámite de elevarlo a Decreto Departamental, recursos certificados y destinados a financiar lo que se estipula en el Convenio.

Que la Corporación Social de Cundinamarca, debe contar con un acto administrativo, que para este caso es el Acuerdo, para realizar las modificaciones del Presupuesto de la vigencia, el cual es aprobado por la Junta Directiva.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, anexó justificación financiera sobre las adiciones presupuestales propuestas, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

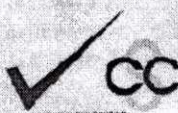
En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2020, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

| | CONCEPTO | RECURSOS PROPIOS 2020 |
|--|--------------------------------------|-----------------------|
| I. | RENTAS PROPIAS | 400.000.000 |
| 1. | INGRESOS CORRIENTES | 400.000.000 |
| 1.2 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 400.000.000 |
| 1.2.9 | TRANSFERENCIAS MUNICIPALES | 400.000.000 |
| 1.2.9.001 | Convenio Interactivo. D-CV-2020-0016 | 400.000.000 |
| TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 400.000.000 |

ARTÍCULO 2º: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2.020, **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)**, conforme al siguiente detalle:



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

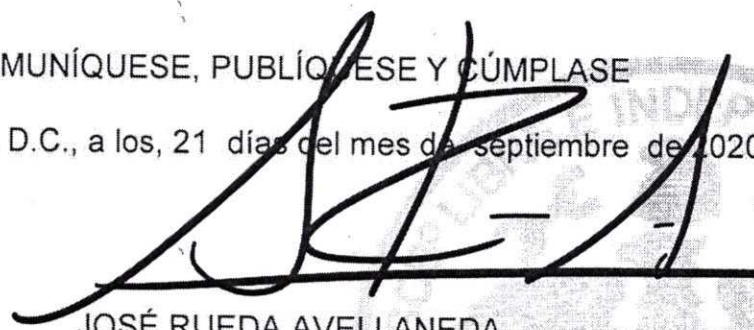
| SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215 | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---|--------|----------|-------------|--------------|---|-----------------|------------------|----------------|--------------------|-------------|
| CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | | | | |
| GASTOS DE INVERSIÓN | | | | | | | | | | | | |
| CRÉDITO | | | | | | | | | | | | |
| POS PRE (CÓDIGO PLAN) | ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUN) | PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO) | FONDO | PRODUCTO | CÓDIGO META | TIPO DE META | CONCEPTO | META CUATRIENIO | UNIDAD DE MEDIDA | META ACUMULADA | META VIGENCIA | VALOR |
| GD:5 | | | | | | | GASTOS DE INVERSIÓN - "CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA!" | | | | | 400,000,000 |
| 2 | | | | | | | LINEA ESTRATEGICA - MAS COMPETITIVIDAD | | | | | 400,000,000 |
| | | | | | | | PROGRAMA - PRODUCTIVIDAD, UN CAMINO EN DESARROLLO | | | | | 400,000,000 |
| | | | | | 547 | Bienestar | META BIENESTAR -Aumentar el indicador de complejidad del aparato productivo del indice Departamental de Competitividad. | 8.23 | Num | | | |
| | | | | | | | SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA PRODUCTIVA - REGION QUE PROGRESA | | | | | 400,000,000 |
| | | | | | 187 | Producto | META PRODUCTO - Implementar 3 estrategias para incentivar proyectos productivos de impacto social y economico. | 3 | Num | 0 | | 400,000,000 |
| | | | | | | | PROYECTO - Implementar estrategias innovadoras en la CSC | | | | | 400,000,000 |
| GD:5.2-01-01-187 | A.17.2 | 29819801 | 1-0300 | 01 | | | PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero a emprendimientos | | | | | |
| | | | | | | | PRODUCTO - Convenio Interadministrativo D-CV-2020-0016 SOPÓ CUNDINAMARCA | | | | | 400,000,000 |
| TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA | | | | | | | | | | | 400,000,000 | |

ARTÍCULO 3o.- La Subgerencia General Administrativa y Financiera de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuará en el Presupuesto y la Contabilidad de la Entidad, los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de septiembre de 2020.



JOSÉ RUEDA AVELLANEDA
Presidente



IVETH CONSTANZA BARRAGÁN SALGUERO
Secretaria

Elaboró: Yelisabel Ospina – Director Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

